



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2022-GM/MPCTZA**

Contumazá, 04 de marzo del 2022

**VISTO:** el Informe N° 262-2022/MPC/JL, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, donde solicita modificación de la Resolución N° 032-2022-MPC de fecha 03 de marzo del 2022, que aprueba: *La Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la Inclusión de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPC/CS-1 Adquisición de Cemento Tipo I y Tipo MS que tiene como finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre Río Chicama en el Sector Uno. Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", con CUI 252537, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15 días) hábiles siguientes a la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MPC/GM, de fecha 12 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones- PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 236-2022/MPC/JL, se solicita la Aprobación de la Segunda Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de convocar la: Adquisición de Cemento Portland tipo I (42.5kg) para la Ejecución de la Obra "Creación del Puente Colgante sobre Río Chicama en el Sector Uno. Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", con CUI 252537;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-MPC, de fecha 03 de marzo del 2022, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la Inclusión de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPC/CS-1 Adquisición de Cemento Tipo I y Tipo MS que tiene como finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre Río Chicama en el Sector Uno. Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", con CUI: 252537

Que, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 212.1 del artículo 212° dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

decisión"; y su numeral 212.2 señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, El Informe N° 262-2022/MPC/JL, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, donde precisa que, por error se consignó mal la nomenclatura del procedimiento de selección en el informe técnico N° 028-2022-MPC/JL; por lo que solicita modificación de la Resolución N° 032-2022-MPC de fecha 03 de marzo del 2022, debiendo decir: "Subasta Inversa Electrónica N° 002-2002-MPC";

Que, de los actuados se aprecia que efectivamente ha habido un error material en cuanto al número de la subasta inversa electrónica señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-MPC, pues se ha consignado lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO I TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución de Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre Rio Chicama en el Sector Uno. Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", con CUI: 252537

Que, debió consignarse lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2022-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO I TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución de Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre Rio Chicama en el Sector Uno. Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", con CUI 252537";

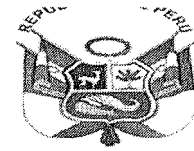
Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución Municipal N° 032-2022-MPC, de fecha 03 de marzo 2022, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en el Informe N° 262-2022/MPC/JL, de fecha 04 de marzo del 2022;

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** por error material incurrido en la Resolución Municipal N° 032-2022-MPC, de fecha 03 de marzo 2022, y en los actos de administración que le dieron lugar, quedando establecido de la siguiente manera el artículo primero de la referida resolución: **APROBAR**, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2022-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO I TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución de Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre Rio Chicama en el Sector Uno. Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca", con CUI 252537"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL




"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la Resolución Municipal N° 032-2022-MPC, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Servicios Generales, así como los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el cumplimiento de la presente y fines de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, a través de la Secretaría General bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el portal institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Archivo  
Fls. 03